



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 092 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 FEB 2020

VISTO: El Informe N° 141-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1476262 y Reg. Exp. N°. 1128407 y demás documentación adjunta en veintidós (22) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 165-2018-GOB-REG-HVCA/GRI de fecha 20 de diciembre de 2018 se aprobó el Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los servicios Educativos de nivel inicial en la Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Dist. De Salcabamba, Prov. de Tayacaja-Hvca”, con Código SNIP N°2195395 con un presupuesto de S/18.374.307.55 (Dieciocho millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos siete con 55/100 soles), para ser ejecutado por la modalidad de Contrato en un plazo de cinco (5) meses;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°084-2019-GOB-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 09 de mayo del 2019, se aprueba la actualización de Costos y del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de nivel inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Dist. De Salcabamba, Prov. De Tayacaja- Huacavelica”; con Código Único de Inversiones N° 2195395, el cual considera un presupuesto de S/18,374.307.55 (Dieciocho millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos siete con 55/100 soles);

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 141-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 28 de enero de 2020 el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de Inspector de obra proponiendo para los efectos al Arq. **EDGAR RUIZ VILLAR**, con CAP 5877;

Que, por lo expuesto, resulta viable la designación de un Inspector de obra, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nra. 092 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 FEB 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir de la fecha, al Arq. **EDGAR RUIZ VILLAR**, con CAP 5877 como Inspector de Obra “Mejoramiento y Ampliación de los servicios educativos de nivel inicial en las localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejera e Istay Hualcas, dist de Salcabamba, Prov. Tayacaja-Hvca”- Componentes: a) IEI 31098 Santa Cruz de Pucayacu – Salcabamba, b) IEI 31241 Istay Hualcas – Salcabamba, c) IEI 548 Miraflores – Salcabamba, c) IEI 31240 Ovejera - Salcabamba, debiendo desarrollar sus funciones que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra..

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y al interesado Arq. **EDGAR RUIZ VILLAR**, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
Mg. Dimas R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL

CDTR/naa.

